

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO: PROCESO ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE
SUSPENSIÓN O PARO COLECTIVO DE TRABAJO
RADICACIÓN: 20001-22-14-003-2020-00004-00
DEMANDANTE: SESPEM SAS
DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES PALMEROS DE
POPONTE – SINTRAPALPO-

Valledupar, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial, se observa que la demandante informó la dirección electrónica de la pasiva, SINTRAPALPO, para efectos de notificaciones, allegando la evidencia de comunicaciones recibidas de la asociación demandada, por esa vía.

En atención a ello, se convoca a las partes para el miércoles trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:30 AM, para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 4° de la Ley 1210 de 2008.

Por los medios más expeditos librense las citaciones y comunicaciones a que haya lugar, advirtiéndole que con ocasión de las medidas de trabajo en casa adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por la pandemia COVID-19, la diligencia aquí programada se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual será remitido a los correos electrónicos de los apoderados judiciales el link correspondiente a efecto de llevar a cabo la conexión en la fecha y hora antes anotadas. Por Secretaría adelántense las diligencias técnicas que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia aquí fijada.

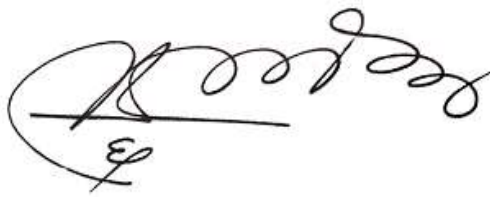
2.- Por otra parte, por cumplir con lo previsto en el artículo 76 del CGP, admítase la renuncia del poder que le fuera concedido al

PROCESO: PROCESO ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O PARO
COLECTIVO DE TRABAJO
RADICACIÓN: 20001-22-14-003-2020-00004-00
DEMANDANTE: SESPEM SAS
DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES PALMEROS DE POPONTE – SINTRAPALPO-

abogado **CARLOS ALFREDO PLATA SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.570.431 y portador de la tarjeta profesional número 205.493 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante **SESPEM SAS**.

De igual forma, reconózcase y téngase a la doctora **LEIDY MORELOS SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.047.381.789 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional número 200.997 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder, visible a folios 27 y 28 del legajo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador